



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

AVISO:



Asunto: Oficio informativo proceso de cobro 4477 - Radicado: 2-2024-071389
Expediente 58360/2024/OFI
Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024 09:08

Referencia:

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
German Humberto Arce Ladino	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente 4477	2-2024-054901	No Existe

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación:



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2024-054901
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2024 16:37

Señor
GERMAN HUMBERTO ARCE LADINO
Anillo Calle 22 8b 29 la Esperanza Casa Bloque DC
Soacha - Cundinamarca

No. SIED 6457/2024/DERECPETIC

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4477 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra GERMAN HUMBERTO ARCE LADINO identificado con cédula de ciudadanía No 79.328.599.

Respetado señor Arce,

Mediante memorando con radicado No. 3- 2022-008237 del 28 de junio de 2022 se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas copia del fallo de 1ª Instancia de fecha 16 de mayo de 2012 proferidos por el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá DC; fallo de 2ª Instancia de fecha 14 de junio de 2012, proferidos por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá; Fallo de Casación de fecha 01 de junio de 2020, proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral; auto que fijó y aprobó la liquidación de costas que fueran impuestas dentro del Proceso Ordinario Laboral Rad. 11001310502320110027300 en contra del señor GERMAN HUMBERTO ARCE LADINO identificado con cédula de ciudadanía No 79.328.599, y en favor de las demandadas: SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION, la BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA, la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA. La ALCALDIA BOGOTA DISTRITO CAPITAL, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, liquidación de costas que se aprobó el 16 de abril de 2021 y se notificó a las partes por Estado del día 19 de abril de 2021, por el Juzgado 7º Laboral del Circuito de Bogotá DC, en el siguiente sentido:

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

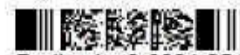
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2024-054901

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2024 16:37

Señor

GERMAN HUMBERTO ARCE LADINO

Carrera 7 A Este 17 - 05 Conjunto Balcón Real

Soacha - Cundinamarca

No. SIED 6457/2024/DERECPETIC

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4477 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra GERMAN HUMBERTO ARCE LADINO identificado con cédula de ciudadanía No 79.328.599.

Respetado señor Arce,

Mediante memorando con radicado No. 3- 2022-008237 del 28 de junio de 2022 se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas copia del fallo de 1ª Instancia de fecha 16 de mayo de 2012 proferidos por el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá DC; fallo de 2ª Instancia de fecha 14 de junio de 2012, proferidos por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá; Fallo de Casación de fecha 01 de junio de 2020, proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral; auto que fijó y aprobó la liquidación de costas que fueran impuestas dentro del Proceso Ordinario Laboral Rad. 11001310502320110027300 en contra del señor GERMAN HUMBERTO ARCE LADINO identificado con cédula de ciudadanía No 79.328.599, y en favor de las demandadas: SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION, la BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA, la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA. La ALCALDIA BOGOTA DISTRITO CAPITAL, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, liquidación de costas que se aprobó el 16 de abril de 2021 y se notificó a las partes por Estado del día 19 de abril de 2021, por el Juzgado 7º Laboral del Circuito de Bogotá DC, en el siguiente sentido:



xXxs 3jXl tUJx rDlk LHos n6HM JZ0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Kuy7 UU+S fGOF L37U yBMA JFd ww8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$600.000
COSTAS 1ª INSTANCIA	\$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA	\$300.000
COSTAS – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL	\$4.240.000
El secretario no tiene nada más que liquidar	
TOTAL	\$5.140.000

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor del SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION, la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA. La ALCALDIA BOGOTA DISTRITO CAPITAL, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, a cada entidad le corresponde:

INSTANCIA/NOMBRE ENTIDAD	VALOR COSTAS
PRIMERA INSTANCIA (a favor de los demandados)	
FUNDACIÓN SAN JUAN de DIOS en liquidación	\$100,000,00
BENEFICENCIA de CUNDINAMARCA	\$100,000,00
DEPTO de CUNDINAMARCA	\$100,000,00
BOGOTA DC	\$100,000,00
MINISTERIO de SALUD y PROTECCION SOCIAL	\$100,000,00
MINISTERIO de HACIENDA y CREDITO PUBLICO	\$100,000,00
TOTAL	\$600.000,00
SEGUNDA INSTANCIA (a favor de los demandados)	
FUNDACIÓN SAN JUAN de DIOS en liquidación	\$50,000,00
BENEFICENCIA de CUNDINAMARCA	\$50,000,00
DEPTO de CUNDINAMARCA	\$50,000,00
BOGOTÁ DC	\$50,000,00
MINISTERIO de SALUD y PROTECCION SOCIAL	\$50,000,00
MINISTERIO de HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO	\$50,000,00
TOTAL	\$300.000,00

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



Continuación oficio

CASACION	
BENEFICENCIA de CUNDINAMARCA	\$1.413.333,33
MINISTERIO de SALUD y PROTECCION SOCIAL	\$1.413.333,33
MINISTERIO de HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO	\$1.413.333,33
TOTAL	\$4.240.000,00
TOTAL COSTAS	\$5.140.000,00

La Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021", establece en el artículo 90, literal (b):

"ARTÍCULO 90°. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE ENTIDADES PÚBLICAS. Dentro del marco de colaboración armónica que debe orientar las actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho las mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa.

(...)"

Por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas a favor de sí misma y del Ministerio de Salud y Protección Social:

INSTANCIA	VALOR COSTAS
1ª instancia en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$200.000,00
2ª instancia en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$100.000,00
Casación en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$2.826.666,66
TOTAL COSTAS	\$3.126.666,66

xXxs 3jXI tUJx rDlk LHos n6HM JZ0=
Validar documento firmado digitalmente en: [http://sedelectronica.minhacienda.gov.co](http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co)

Kuy7 UU+S fGOF L37U yBMA /JFd ww8=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

En ese sentido, se le requiere a la señor GERMAN HUMBERTO ARCE LADINO identificado con cédula de ciudadanía No 79.328.599 por el pago en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social, más el valor de los intereses causados a la tasa del 1% mensual (Ley 68 de 1923) desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, a partir del 20 de abril de 2021 hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la liquidación parcial del crédito que a continuación se detalla con corte a 08 de noviembre de 2024.

LIQUIDACION PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES A 08 de noviembre DE 2024

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$3.126.666,66
Intereses del 20 de abril de 2021 al 08 de noviembre de 2024	\$1.353.846,66
TOTAL	\$4.480.513,32

Conforme lo anterior, el total a pagar al 08 de noviembre de 2024 es la suma CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON 32/100 (\$4. 480.513,32) M/CTE, que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
Nº de cuenta:	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no recibida dicha copia.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte a 08 de noviembre de 2024, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación. Se advierte que si la deudora está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtégui Moreno del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3207, para solicitar una nueva liquidación parcial.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
xXxs 3jXl tUJx rDlk LHos n6HM JZO=



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
Kuy7 UU+S fGOOF L37U yBMA /JfD ww6=



Continuación oficio



Continuación oficio

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera, puede comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno, de la Coordinación Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, a la extensión 3207, al correo electrónico: relacionciudadano@minhacienda.gov.co, o presencialmente en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3º piso.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Aprobó: **LMAG**
Elaboró: **Edna Amórtegui**



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>
Key: UU+SIGOFLOU/BMA/JFS/wb=

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá, el día 20 de diciembre de 2024 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 30 de diciembre de 2024, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 6

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071